



*Tribunal Supremo Electoral*



ACUERDO NÚMERO 006-2023

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE**  
**HUEHUETENANGO**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN PEDRO NECTA, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: BIENESTAR NACIONAL –BIEN-; 5814; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE –VAMOS-; 4271; VALOR –VALOR-; 1239; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA –UNE-; 557; COMUNIDAD ELEFANTE –ELEFANTE-; 68; MOVIMIENTO SEMILLA –SEMILLA-; 63; VISION CON VALORES –VIVA-; 59; UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA –URNG-MAIZ-; 54; PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA –PHG-; 15; CAMBIO –CAMBIO-; 12

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de



*Tribunal Supremo Electoral*



Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN PEDRO NECTA del departamento de HUEHUETENANGO

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano RONY VITALINO GALICIA HERRERA como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos CLARA LUZ RUIZ LOPEZ Y VICTOR MANUEL MARTINEZ GOMEZ respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano VICTOR ANTONIO RAMIREZ RUIZ cuya planilla obtuvo 5814 votos válidos y fue postulada por: BIENESTAR NACIONAL -BIEN-

**ARTÍCULO 3o.** Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: FRANCIS ARTURO VILLATORO RIVAS  
Postulado por: BIENESTAR NACIONAL -BIEN-

CONCEJAL SEGUNDO: RAFAEL DOMINGO GABRIEL  
Postulado por: BIENESTAR NACIONAL -BIEN-

CONCEJAL TERCERO: FRANCISCO RIVAS DE LEON  
Postulado por: BIENESTAR NACIONAL -BIEN-

CONCEJAL CUARTO: FRANCISCO ELVIDIO HERRERA LAPARRA  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL QUINTO: AUGUSTO RAMIREZ DOMINGO  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: REYNALDO EMMANUEL GARCIA AGUILAR  
Postulado por: BIENESTAR NACIONAL -BIEN-

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: DARSI MARITZA MENDEZ MORALES  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los



mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

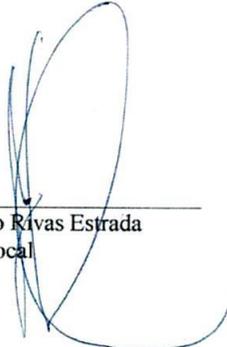
**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL** de HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETNANGO el día TRES de AGOSTO de dos mil veintitrés.

**COMUNÍQUESE:**

  
\_\_\_\_\_  
Maynor Ochoa Zea  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Lucrecia Anabely Silvestre Taracena  
Secretario

  
\_\_\_\_\_  
Javier Alejandro Rivas Estrada  
Vocal

